

**ASEGURADORES AGRUPADOS, S.A. DE SEGUROS (entidad cedente) y DIVINA PASTORA SEGUROS GENERALES, S.A.U. (entidad cesionaria).**

**Anuncio de cesión parcial de cartera - Periodo de información pública**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, se informa al público en general y a los tomadores de seguros y asegurados en particular, de que la Junta General Ordinaria de ASEGURADORES AGRUPADOS, S.A. DE SEGUROS, celebrada el 28 de junio de 2021, y el Socio Único de DIVINA PASTORA SEGUROS GENERALES, S.A.U, en fecha 24 de junio de 2021, aprobaron respectivamente la cesión de la totalidad de las pólizas suscritas por ASEGURADORES AGRUPADOS, S.A. DE SEGUROS en los siguientes productos: accidentes conductor, Asegrup-Auto, Asegrup-Auto 2ª categoría, Auto ACS exclusivo, Asegrup-Auto por días, Asegrup-Facility auto, Vehículos vivienda, Asegrup cargo, Asegrup-Auto millennial, Asegrup-Flotas, Garantía de alquileres, Asegrup-Moto, Patines eléctricos, Reembolso de franquicias y Segurabici., a favor de DIVINA PASTORA SEGUROS GENERALES, S.A.U., como entidad cesionaria. En virtud de acuerdo de la Junta General Ordinaria de ASEGURADORES AGRUPADOS, S.A. DE SEGUROS de 29 de noviembre de 2021 y de decisión de Socio Único de DIVINA PASTORA SEGUROS GENERALES, S.A.U de 2 de diciembre de 2021 se acordó la novación modificativa no extintiva de determinados términos no esenciales de la cesión.

Se hace constar el derecho de los tomadores de pólizas de los siguientes productos: accidentes conductor, Asegrup-Auto, Asegrup-Auto 2ª categoría, Auto ACS exclusivo, Asegrup-Auto por días, Asegrup-Facility auto, Vehículos vivienda, Asegrup cargo, Asegrup-Auto millennial, Asegrup-Flotas, Garantía de alquileres, Asegrup-Moto, Patines eléctricos y Segurabici, de su derecho a resolver los contratos de seguro, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 (b) del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras.

El derecho de resolución podrá ser ejercitado en el plazo de un mes contado desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la orden ministerial por la que se autorice la cesión, teniendo derecho, además, al reembolso de la parte de prima no consumida.

Se informa a los tomadores de su derecho a comunicar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sita en el Paseo de la Castellana, nº 44 - 28046 Madrid, en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones del presente anuncio, las razones que, en su caso, puedan tener para estar disconformes con la cesión de cartera.

Valencia, a 20 de diciembre de 2021.- El Presidente del Consejo de Administración de ASEGURADORES AGRUPADOS, S.A. DE SEGUROS, José Luis Navas García y el Presidente del Consejo de Administración de DIVINA PASTORA SEGUROS GENERALES, S.A.U., Armando Nieto Ranero.